



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de mayo de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00068-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP**

Señor(a).

Director(a) de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicas y de convenio  
Presente.

**Asunto:** INGRESO DIRECTO A LOS ALUMNOS DE LOS CETPRO EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN, ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.

**Referencia:** Carta Circular N° 003-2025-D-FATEC  
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00300-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la implementación de la **Política Educativa 6: Educación Superior y Técnico Productiva (ESyTP), Forman con Calidad y Pertinencia para el Desarrollo Sostenible Local, Regional y Nacional** y en atención a los documentos de la referencia, comunicarle que a través de la Resolución N° 3469-2016-R-UNE la Facultad de Tecnología de la Universidad Nacional de Educación, Enrique Guzmán y Valle, dispone el ingreso directo a los alumnos de los CETPRO que hayan culminado, con un mínimo de 300 horas en el ciclo básico/auxiliar técnico, cuenten con estudios de Educación Secundaria y hayan ocupado el 1° puesto en sus respectivas especialidades.

En ese sentido se comparte la información de las Especialidades, los beneficios que ofrece la universidad, los requisitos que debe presentar el estudiante beneficiario, así como los formatos de los documentos que se deben presentar a momento de la postulación. Para cualquier consulta comunicarse al teléfono de contacto 951338449.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI**

Jefe

Área de Educación Básica y Técnico Productiva  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rimac

(VAURTECHOC)

cc:

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del 2025.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0504808

CLAVE: BF9742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

